

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 21 de noviembre de 2023

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

**REFERENCIA: PROCESO DE EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA
APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT.
900.977.629-1
DEMANDADO: NICOLAS ALBERTO TORRES TORRES CC. 1003560665
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00121-00.**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 3131**

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- OFICIAR** a la POLICIA NACIONAL - SIJIN, a fin de que indique los motivos por los cuales a la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha marzo 07 de 2023, por medio del cual se ordenó la aprehensión y entrega del vehículo de placas JIM-769 y que se encuentran bajo la tenencia del señor **NICOLAS ALBERTO TORRES TORRES CC. 1003560665**, el cual fue remitido a dicha Unidad por el Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali Mar 28/03/2023 8:45 AM Para: MECAL SIJIN-AUT ;mebog.sijin-autos@policia.gov.co;MECALSIJIN-AUT ;MEBOG SIJIN-I2A ;ditra.jefat@policia.gov.co
- 2.-** La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022 según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFÍQUESE

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11db6937a9d15036cc5a798b19ef087c34840cf0f8ebb4c8ee48da697a997286**

Documento generado en 21/11/2023 07:34:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>